



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

Acuerdo de Concejo N° 127-2017-MPSC

Huamachuco, 15 NOV. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN:

VISTO; El Informe Legal N° 036-2017-MBPS/GAG/AJA-JAGB, Solicitud de fecha 16 de Mayo, Dictamen N° 005-2017-MPSC/CORSMAPS y Acta de Cesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de Noviembre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9º, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante informe legal del visto el jefe de Asuntos jurídicos Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la finalidad del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y la Asociación no gubernamental Proyecto Amigo, es que la comunidad de Huamachuco pueda contar con una Casa de la Memoria, que será un espacio de educación para la paz y reconciliación, por lo que debe remitirse al Pleno del Concejo para que en su próxima sesión, previo su correspondiente debate, se apruebe.

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Conejo ACORDÓ POR UNANIMIDAD : 1.- Aprobar con las modificaciones hechas por el Pleno, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación no Gubernamental sin Fines de Lucro "Proyecto Amigo" y la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, el cual tiene como objeto que la comunidad Huamachuquina pueda contar con una casa de la memoria que será un espacio de educación para la paz y reconciliación 2.- Autorizar al señor Alcalde Provincial a suscribir el convenio aprobado en el Artículo precedente. 3.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social realice las



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

acciones necesarias a efectos que se emita una resolución de reconocimiento a la Casa de la memoria de Huamachuco.

Estando a los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo;

ACORDÓ:

Artículo 1°: Aprobar con las modificaciones hechas por el Pleno, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación no Gubernamental sin Fines de Lucro "Proyecto Amigo" y la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, el cual tiene como objeto que la comunidad Huamachuquina pueda contar con una casa de la memoria que será un espacio de educación para la paz y reconciliación.

Artículo 2°: Autorizar al señor Alcalde Provincial a suscribir el convenio aprobado en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social realice las acciones necesarias a efectos que se emita una resolución de reconocimiento a la Casa de la memoria de Huamachuco.

Artículo 4°: Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Carlos Antonio Robayo López
ALCALDE

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANCHEZ CARRION Y LA ASOCIACION GEBERNAMENTAL SIN FINES DE
LUCRO "PROYECTO AMIGO"**

Conste por el presente documento el convenio marco de cooperación que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD SANCHEZ CARRION** con Registro Único De Contribuyente N° 20141897935, con domicilio legal Jr. Castilla N° 564 de la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de la Libertad, debidamente presentada por su alcalde Mg. Abog. **CARLOS ARTURO REBAZA LOPEZ** identificado con DNI N| 19557041, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y la otra parte, la asociación no gubernamental sin fines de lucro "**PROYECTO AMIGO**", reconocida como entidad con fines educativos integrales, mediante Resolución Ministerial N° 037 – 2008/APCI del 25 de abril del 2008 y como asociación civil en la partida registral N° 11370 232 – asiento A001 del libro de asociaciones del registro de personas jurídicas de la oficina de registros públicos de la zona Registral N° IX SEDE LIMA, representada por don **MARIO VIDORI**, identificado con carnet de extranjería N° 225382, con domicilio legal en Francisco Bolognesi N°854, Huamachuco, que en adelante se denominara "**PROYECTO AMIGO**", en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"**PROYECTO AMIGO**", es una asociación civil que se constituyó por Escritura Pública de fecha 07 de abril del año 2006, debidamente inscrita en Registros de personas Jurídicas de Lima en la ficha N° 11370 232 – asiento A001.

"**PROYECTO AMIGO**", nace por iniciativa de misioneros laicos como un programa de formación de la persona humana y la promoción de derechos humanos por una vida digna. Su apuesta es por la educación popular, comunitaria, alternativa con los niños, niñas, adolescentes y adultos en condiciones de marginalidad, de escasos recursos. También se centra en la promoción de los derechos humanos, la defensa de la dignidad de las personas, y el fortalecimiento de su protagonismo social, desarrollando su acción en la Provincia de Sánchez Carrión.

"**LA MUNICIPALIDAD**", de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 194 de la constitución política del Perú del 1993 y en la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, es un órgano del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Es el órgano del gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de los fines.



CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27783 – ley de bases de la descentralización.
- c) Ley N° 28044 – ley General de Educación.
- d) Ley N° 27783 – ley orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El fin es que la comunidad de Huamachuco pueda contar con una Casa de la memoria, que será un espacio de educación para la paz y la reconciliación. Se trata de recordar hechos sucedidos en el proceso de violencia vivido del 1980 al 2000 en nuestro país, y en Huamachuco, sin comprender por qué ello paso y sobre todo, que podemos hacer en el momento actual para que no vuelva a repetirse.

El objeto del presente convenio es establecer los mecanismos que faciliten la mutua colaboración entre **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“PROYECTO AMIGO”** para el reconocimiento y funcionamiento de la casa de la memoria de Huamachuco.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS

“LA MUNICIPALIDAD”, se compromete a:

- a) Reconocer mediante Resolución y/o ordenanza Municipal la **“Casa de la Memoria de Huamachuco”** ubicada en Francisco Bolognesi N°854.
- b) Colaborar con la promoción y la difusión del espacio de la memoria, como un espacio vivo de encuentros, reflexiones, acciones educativas, de formación ciudadana desde una perspectiva de derechos humanos y cultura de paz.
- c) Integrar en el calendario de actividades de la provincia, la celebración del cuarto domingo de marzo como día de la Casa de la Memoria.

“PROYECTO AMIGO”, se compromete a:

- a) Poner a disposición de la comunidad un espacio llamado **“casa de la memoria de Huamachuco”**, que incluye registro testimonial, fotográfico, e histórico del proceso vivido en nutra provincia de Sánchez Carrión, por el plazo de vigencia del presente convenio.
- b) Continuar con las campañas de sensibilización a diversos actores de la localidad, así como a instituciones educativas, haciendo una reflexión de las causas y consecuencia de la violencia política y de aquello que podemos hacer para que nunca más vuelva a ocurrir.
- c) Realizar educación comunitaria para fortalecer a las organizaciones y ciudadanos/as para que, como parte un movimiento social, contribuyan activamente en el objetivo de que la violencia política no se vuelva repetir y se superen sus causas.



CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CONCLUSION DEL CONVENIO

El presente convenio quedara concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito con 30 días de anticipación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio. En este caso cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo de los 15 días calendarios. En caso esto no ocurra, el convenio quedara resuelto en forma automática.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio marco tendrá vigencia de dos años (02) a partir de la suscripción y podrá ser prorrogado por periodos iguales mediante acuerdo escrito de ambas partes. Sin embargo, por razones que convengan a los intereses de las instituciones celebrantes podrá darse termino al mismo, con una anticipación de treinta (30) días, periodo en el cual se procederá a la liquidación del convenio, salvo que se encuentre en ejecución un proyecto, programa o actividad, en cuyo caso se tendrá que esperar su culminación.

CLAUSULA DECIMO TERCERO: SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, se buscara solucionarlo mediante el entendimiento directo basado en la buena fe y colaboración de las partes. En el caso de no poder solucionarlas de común acuerdo, las partes podrán recurrir a los medios alternativos de solución de conflictos a través de los centros de conciliación.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente convenio marco y en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Huamachuco a los 17 días del mes de Noviembre del 2017.



Mp. Carlos Arturo Rebaza López
ALCALDE

POR LA MUNICIPALIDAD

Sr. Arturo Rebaza López

Alcalde Provincial



Mario Vidori

POR EL PROYECTO AMIGO

Mario Vidori

Representante Legal